

3o. Filiación natural. Debe mantenerse el actual estatuto contenido en la ley 45 del 36 o proceden algunas reformas?

4o. El procedimiento oral en el proyecto de Código de procedimiento civil.

LABORAL

1o. Reformas al Código sustantivo del trabajo (en especial, a) supresión de la cláusula de reserva y b) supresión de la causal de terminación del contrato por vencimiento del plazo presuntivo).

2o. Medicina del Trabajo.

3o. Capacitación del trabajador colombiano.

ADMINISTRATIVO.

Centralización y Descentralización administrativa por servicio público.

FILOSOFIA DEL DERECHO.

1o. Análisis de valores jurídicas fundamentales: orden, seguridad, paz, libertad, prosperidad, justicia.

— 396 —

LOS VALORES ETICOS COMO SUPREMO FUNDAMENTO DEL DERECHO

Ponencia presentada por Oscar Jaramillo Garcia, delegado del Centro de Estudios Jurídicos, Universidad de Antioquia.

“Cuando la severidad estoica de Kant inspira, simbolizando el espíritu de su ética, las austeras palabras: “Dormía, y soñé que la vida era belleza; desperté, y advertí que ella es deber”, desconoce que, si el deber es la realidad suprema, en ella puede hallar realidad el objeto de su sueño, porque la conciencia del deber le dará, con la visión clara de lo bueno, la complacencia de lo hermoso”.

José Enrique Rodó. “Ariel” Pág. 48.

DIOS COMO SUPREMO VALOR ETICO: Dios por ser quien es: un Ente perfectísimo en quien no caben tránsitos de la potencia al acto por ser el ser necesario, encierra en sí mismo la plenitud del bien que constituye el mayor valor ético y por ser El mismo la bondad infinita realiza en forma supereminente en la criatura racional todos los valores éticos. Es Dios, pues, como supremo Bien el principio u origen de todos los valores grabados por El en la conciencia humana, como en tábula rasa para usar la expresión Aristotélica, valores estos que a manera de cimientos potentes resisten la soberana estructura de la ordenación jurídica. Dios como creador y artífice de todos los valores, lo es en grado sumo cuando quiere depositar en el hombre las reglas de la moralidad, y cuando crea valores éticos; tales como: El bien, la justicia, la libertad, la verdad. Etc. Si por bien entendemos: Todo aquello que fuera de perfeccionarnos, apetecemos y realizamos como fin remoto o próximo, entonces podemos afirmar sin temor de equivocarnos que dentro de la eticidad de los valores el bien ocupa un puesto preeminente en cuanto dice o predica algo perfeccionado o a punto de perfeccionarse en la criatura hu-

mana. Estamos naturalmente hablando del bien como entidad al servicio del ser contingente, pues, ya en los dominios teológicos, habría que entrar a definir a Dios como Bien eterno y como tal sería un Pura Perfección existencial sólo dable en el Ser Necesario.

DIVISIONES DEL BIEN: Este puede ser deleitable, útil y honesto. La deleitabilidad sería la inmediata consecución de poseer un bien pues de suyo perfecciona al sujeto que lo obtiene. Útil: La utilidad del bien representa un medio de suyo indiferente para alcanzar un fin que sí es el bien. Bien honesto: es el acuerdo o conformidad de la razón con las normas éticas. La bondad de los actos humanos está en relación directa con el sujeto ejecutante, al igual que su maldad o su indiferencia. Se dice que un legislador es bueno o malo no porque él sea moralmente bueno o malo sino porque las leyes que él expida sean buenas o malas. Todos los valores, pues, tienen su asiento en el sujeto que piensa y el objeto que sufre la acción como elemento pasivo e inerte. Se haría necesaria una definición de los valores, pero no hemos considerado oportuno hacerla, pues, fuera de que no queremos apartarnos de la vieja sentencia que reza: "Omnis definitio in jure periculosa est", consideramos que toda entidad metafísica, cualificada como valor es indefinible. Los valores no son sino que valen. Por ello resulta casi menos que imposible dar una definición acertada y exacta de estas entidades representativas de las diversas calidades humanas. La verdad objetiva es que la valoración ética existe, la llevamos imprimida fuertemente en la conciencia, forma parte de nuestra personalidad, es la realización en nosotros de un mandato divino como en el bien, o la presencia piadosa de una fuerza intrínseca como en la virtud o bien la culminación de un deseo hartas veces acariciado como en la felicidad. La moral como suprema guía del jurista unida a ese altísimo concepto de justicia que debe tener quien se interna en la intrincada selva de estas disciplinas constituye el bloque fortísimo sobre el cual descanza el ordenamiento jurídico. En efecto, el abogado que pretendiera ejercer sus funciones de tal o cumplir sus obligaciones, apartándose así sea en lo más mínimo de la llamada ética profesional, incurriría en grave responsabilidad penal. Casos se ven y frecuentísimos de jóvenes y viejos profesionales, faltando a los postulados más elementales de la moral, irrogando en esta forma un insulto a la noble profesión que ellos mismos por propia voluntad aceptaron y juraron defender.

LA JUSTICIA: Conviene ahora hablar de la justicia, valor ético que consideramos debe seguir en orden categórico, ya que por la perfección que encierra, y dada la importancia que tiene como entidad abstracta debe primar sobre otros conceptos jurídicos no por ellos menospreciados, ni menos interesantes.

De todos es bien conocida la definición que del valor justicia, trae Ulpiano el célebre jurista de la Roma Cesárea: "JUSTICIA EST CONSTANS ET PERPETUA VOLUNTAS JUS SUUM CUIQUE TRIBUENDI" es "La constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho". El Derecho, tal como lo entienden los romanos, ha dicho un escritor, no es ciencia anclada en el mundo de los valores, sino justicia, y la justicia se cierne sobre la realidad viva del suceso humano". De ahí que la justicia y el derecho se confundan en su afán de armonizar las relaciones humanas, dar a cada cual lo que le corresponde según normas dictadas por Dios o por los hombres.

La aequitas clásica es pilar de noble arquitectura en el edificio inmenso del Derecho, hace las veces del fiel de la balanza en las relaciones sociales y al igual que la luz por el fenómeno de la refracción cambia de dirección al pasar de un medio a otro, el desequilibrio de la interacción humana toma un rumbo diferente al transpasar los medios de la equidad y la justicia. Aequitas es la proporción justa, la exacta medida del Derecho sin la cual no sería posible restablecer los valores violados, ni volver a su cauce normal el desbordado río de las situaciones conflictivas.

La benignidad, la piedad, la caridad, la benevolencia son valores ideales tan profundamente unidos a la idea de justicia que ellos en sí mismo representan modalidades diferentes que nos están indicando que forman parte de la armonía universal que debe regir todas las actividades individuales y sociales si queremos naturalmente vivir en un mundo mejor. Afirma Del Vecchio que es una exigencia fundamental de la conciencia, el concebir la idea de lo justo como absoluta: de otro modo se caería en el absurdo de hacer depender la verdad y la justicia del beneplácito de cualquiera: absurdo que fue ya advertido por Cicerón, cuando se preguntaba si el homicidio o el hurto llegarían a ser cosas justas desde el momento en que cualquier legislador o tirano, o también una asamblea, las declarasen tales". Pág. 316 (Filosofía del Derecho). Y no sólo absoluta la idea de lo justo agregamos nosotros, sino innata, porque en todos los hombres va impresa esta concepción, es la voz divina que habla en la criatura racional. Ya lo había advertido Sn. Agustín en frase lapidaria: "Noli foras ire; in te ipsum redden, in interiore homine habitat veritas". "No quieras ir afuera, entra en tí mismo, en el interior del hombre vive la verdad".

Max Scheler, el fundador de la axiología o teoría de los valores hizo su célebre crítica al formalismo a sabiendas de que muchísimos siglos atrás antes de que se conociera a fondo la teoría de los valores infinitud de juristas, pensadores y filósofos ya habían meditado sobre tan

importante tema y hasta lograron fabricar una escala de valoración que arrancaba en la justicia, pasando por el bien común, la libertad, la dignidad del hombre, la verdad, hasta desembocar en los valores más elementales.

"La consideración axiológica del Derecho, escribe un filósofo, ha sido ampliamente admitida por todas las tendencias de la filosofía jurídica contemporánea: en el neo-Kantismo-Stammler, J. del Vecchio, en el neo-hegelianismo-Felice Bataglia, en la filosofía de la cultura Lask, Radbruch, Luis Recansens Siches y aún en la "teoría pura del derecho" H. Kelsen y Cossio".

Los valores superiores que informan el derecho creemos que son: el bien, la justicia, la paz y el orden. Entendemos que la escala de los valores jurídicos encuentra su comienzo en la persona humana que encierra en sí todos los valores al menos abstractamente y por ello mismo representa el vaso sobre el cual ha vertido Dios, infinito valor ético, una mayoría de perfecciones y encuentra su terminación en los valores materiales o más concretamente en los económicos, y comerciales en todos aquellos que tienen por fin inmediato la consecución de riquezas y por tanto representan lucro. Pero entre el valor hombre, como persona humana sujeto de derechos y obligaciones, ánfora receptora de divinas resonancias y los valores objetivamente económicos existe todo un mundo de valoración que encierra: EL BIEN, LA VERDAD/ LA JUSTICIA/ EL ORDEN/ LA SEGURIDAD/ LA PAZ. Etc. Valores estos que constituyen soportes fundamentales de la ciencia del derecho.

A nuestro modo de entender creemos que la escala de los valores jurídicos puede dividirse en: Valores morales o éticos: Bien, Libertad, Justicia. Valores Religiosos: Virtud, piedad. Valores estéticos. Arte. Valores biológicos: Salud y fuerza. Valores económicos; interés, beneficio etc. De ahí que en la estimativa jurídica tengamos en cuenta únicamente los valores que inspiran el derecho y le sirven de sostén.

"La Justicia, pues, según la anterior clasificación, forma parte de los valores éticos, como que ella encarna la máxima aspiración del hombre al menos en sus relaciones con los semejantes. Es por ellos por lo que sostenemos que el valor Justicia es autónomo, se mueve por sí mismo dentro de su órbita de acción; ahora encontrar el deslinde preciso y exacto con los otros valores sería materia extensa de otro estudio.

"La deontología jurídica, ha dicho el ilustre filósofo del Derecho Mantilla Pineda, se impone en la vida cotidiana y en la reflexión filosófica, como una necesidad práctica y teórica, y como una exigencia

del sentimiento y de la razón. La postura sentimental de la conciencia humana ve unánimemente en la justicia el fundamento último del Derecho, ora cuando truena contra la violencia (El Profeta Isaías), ora cuando desafía el derecho positivo despiadado (La Antígona de Sófocles), u ora cuando invoca al cielo en nombre de los ultrajados (Locke). La imagen de la justicia presentida en lo hondo de la conciencia es la misma sea que se la represente con los ojos vendados (Imagen Clásica), o con la mirada hacia el infinito (Imagen Fáustica). La postura racional, agrega el notable pensador, difiere en cuanto al fundamento último del derecho, pero gran parte de la filosofía occidental se inclina reverente ante la sacra imagen de la justicia, ya la considere una categoría necesaria de la conciencia individual o social o un reflejo de la Divinidad misma".

El Orden como valor jurídico es también de capital importancia. Se ha dicho que este es la armonía de las partes con respecto a un todo; pero primero que el orden está la seguridad ha sostenido Recansens Siches. "El valor jurídico seguridad desciende un peldaño más que el valor justicia; como valor fundante sirve a un valor fundado. Puede haber seguridad sin justicia, pero no puede haber justicia sin seguridad". Afirma el profesor Mantilla que en su sed insaciable de justicia, el hombre debe realizar primero la seguridad, como una preparación del advenimiento de la justicia sobre la tierra". El valor orden desciende todavía más que el valor seguridad. A veces para mantener el orden, el derecho tendrá que apartarse de los caminos de la justicia... El orden del deber ser choca violentamente con el orden más oscuro del ser".

Réstanos hablar sobre el amor como la medida más adecuada para lograr la realización en los demás y en nosotros mismos de los valores éticos. "La medida del amor, exclama el filósofo de Hipona, es el amar sin medida". Cuando se quiere cubrir el horizonte de la valoración humana con un manto de sutil perfección, se hace necesario, recurrir al amor predicado en buena hora por el fundador del Cristianismo. Y no un amor entendido como se quiera. No... el amor al prójimo, a nosotros mismos, a nuestros enemigos. El amor sería la conjugación de toda una gama de valores inmaculados y sublimes. En las páginas bíblicas se encuentra toda una legislación universal en diez mandatos que pueden reunirse en uno solo: amarás. Te amarás a tí mismo, amarás a tu amigo y amarás a tu enemigo. El primer precepto del Decálogo está en armonía perfecta con el "amaos los unos a los otros" espíritu de Dios que alétea en las sublimes enseñanzas evangélicas. Fue Cristo mismo quien dio o imprimió al amor su eterna valoración ética.

Pasarán muchos años. Se sucederán muchas edades. Quizás se agoten los materiales recursos de que disponemos en nuestro breve trán-

sito, pero indefectiblemente subsistirán: El Bien, El Amor y la Justicia como antorchas encendidas anunciando a la Criatura racional el advenimiento de la eternidad.

OSCAR JARAMILLO GARCIA

Medellín, Mayo de 1958.

"LOS VALORES ETICOS COMO SUPREMO FUNDAMENTO DEL DERECHO".

Conclusiones:

Delegado Ponente: Sr. Oscar Jaramillo García, - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

PRIMERA CONCLUSION: "Dios es el principio de los valores éticos. Fuera de ser el origen, EL ES en sí mismo el SUPREMO VALOR ETICO".

SEGUNDA CONCLUSION: "La Justicia es el valor fundamental sobre el cual descansa el ordenamiento jurídico".

TERCERA CONCLUSION: "El bien como valor fundante perfecciona la criatura racional y sirve también de soporte al Derecho".

CUARTA CONCLUSION: "La verdad, el orden, la seguridad y la paz son valores intrínsecamente unidos a la concepción jurídica, son base indiscutible del Derecho".

QUINTA CONCLUSION: "La plenitud desbordante de la caridad Cristiana es la culminación del orden jurídico positivo; promueve la solidaridad fraterna entre todos los hombres y facilita la realización del bien común, mediante el cumplimiento de la Ley".

SALVAMENTO DE VOTO

Delegación del Externado de Colombia: Mario Montoya Gómez y Julio César Sánchez.
Delegación de la Universidad Libre de Colombia: Federico Clarkson Rodríguez y Jaime Sánchez.

Los suscritos delegados del Externado de Colombia y la Universidad Libre de Colombia, una vez discutida la ponencia, "Los valores éticos como supremo fundamento del Derecho", y conocidas las conclusiones adoptadas por la mayoría de la Conferencia, creímos indispensable hacer el siguiente salvamento de voto:

1o. Consideramos que para la plena realización de los valores éticos jurídicos es fundamental que se respeten los principios filosóficos que orientan el pensamiento humano, ya que ellos se fundan en teorías del conocimiento que son respetables como posición mental, pero que en ningún caso pueden aceptarse como verdades absolutas.

2o. Se deduce de las conclusiones adoptadas, que sus puntos de vista para dar una explicación de tales valores, es una Razón Suprema. Es más, ella los considera como abstracciones absolutas e independientes de la realidad social, tesis que no podemos compartir por los siguientes motivos:

A): De ellos no se puede hacer abstracción alguna, ya que desde el punto de vista jurídico, que está obligada a estudiarlos esta Conferencia, no pueden existir en sí y por sí.

b): Entendemos que son la resultante de las concepciones que las transformaciones sociales han determinado en el hombre. Por consiguiente sería absurdo interpretarlos como abstracciones absolutas, ya que equivaldría a afirmar su inexistencia, dado que sin la sociedad no pueden existir.

c): Creemos que la JUSTICIA, LA VERDAD, LA BELLEZA, EL BIEN, el AMOR y la LIBERTAD no pueden llegar en su proceso de elaboración, como aspiración humana, a la perfección de los atributos divinos en que se apoya la mayoría de la Conferencia.